



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA PREPARACIÓN DE MATERIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459

LEBU, 18 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Fernanda Werner Andaur, Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, de la Gobernación Provincial de Arauco para ser utilizados en la ejecución del programa.
- b) Resolución Exenta N° 210 del 03.03.2020 del Ministerio de Desarrollo Social, "Aprueba Prorroga de convenio y transferencia de recursos "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social – Año 2020 entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco".
- c) Resolución Exenta N° 82 del 06.03.2020 de la Gobernación Provincial Arauco que Aprueba Prorroga de convenio y transferencia de recursos "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social – Año 2020, entre la Gobernación de Arauco y Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío".
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- e) La cotización del proveedor María Mercedes Arias Orellana, Rut. 8.382.458-1, por un monto de \$ 104.710 (ciento cuatro mil setecientos diez pesos, IVA incluido)

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, para ser utilizados en la ejecución del Programa Fortalecimiento, por un monto total aproximado de \$ 104.710 (ciento cuatro mil setecientos diez pesos, IVA incluido) al proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA**, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Chile Solidario de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



28/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3qsf8FltBWTfHbqmf4gmzYg==

PCC/ACU/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18478063

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas